



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 10:20 horas, del día miércoles **26** del mes de **Septiembre** del año **2012**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal de Colón, Querétaro; para llevar a cabo **Sesión Ordinaria** de Cabildo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 27, 31 fracción XIX, 32 Fracción I, 47 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hecho lo anterior, se declara abierta la Sesión, la cual será presidida por el **T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Presidente Municipal Constitucional**, bajo el siguiente: - - - - -

ORDEN DEL DÍA. - - - - -

- 1).- Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión. - - - - -
- 2).- Aprobación del Orden del Día. - - - - -
- 3).- Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Agosto del presente y Actas de Sesiones Extraordinarias de fecha 03 de Septiembre de 2012; Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del presente y Actas de Sesiones Extraordinarias de fecha 21 de Septiembre de 2012. - - - - -
- 4).- Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar el Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), para una fracción de 10,000 m2 de la parcela 42 y la totalidad de las parcelas 18, 23, 31, 36 y 22, propiedad de la C. Ana Luisa Montes Trejo, ubicados en Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas km 3.6 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., para su aprobación. - - - - -
- 5).- Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar el Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), del predio ubicado en Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuierillas km 3.6 reconocido mediante certificado parcelario 0000001218, que ampara la parcela 35P 1/1 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., propiedad del C. Antonio León Luna, para su aprobación. - - - - -
- 6).- Asuntos generales. - - - - -
- 7).- Clausura de la Sesión. - - - - -

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - - - -

Pase de lista, verificación de Quórum, y en su caso Instalación Legal de la Sesión - En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal, T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno**, solicita al Secretario del H. Ayuntamiento, el **C. José Guadalupe Barrón Montoya**, proceda a pasar lista de asistencia. - - - - -

Acto continuo, el Secretario del Ayuntamiento, procede al pase de lista; e informa al Presidente Municipal, que se encuentran presentes los diez miembros del Ayuntamiento, **Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y Regidores María Margarita Sánchez Hernández, J. Eleazar Hernández Bermúdez, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez.** - - - - -

Acto seguido, el **C. Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **declara que existe Quórum legal y queda formalmente instalada la Sesión, agregando que todos los Acuerdos que aquí se tomen serán válidos.** - - - - -

Acta núm. 125

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COLÓN, QRO.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del orden del día.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración de los miembros de éste H. Cuerpo Colegiado la aprobación del orden del día, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe.- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones; somete a votación la aprobación del orden del día, y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada, se aprueba por Unanimidad.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de Agosto del presente y Actas de Sesiones Extraordinarias de fecha 03 de Septiembre de 2012; Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de Septiembre del presente y Actas de Sesiones Extraordinarias de fecha 21 de Septiembre de 2012.

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, comenta que no se tiene la totalidad de las actas, por lo que solicita que se realice una Sesión Extraordinaria de Cabildo, para que sean leídas y aprobadas por los miembros del H. Ayuntamiento, por lo anterior y estando de acuerdo todos los miembros del H. Ayuntamiento, se continua con el siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar el Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), para una fracción de 10.000 m2 de la parcela 42 y la totalidad de las parcelas 18, 23, 31, 36 y 22, propiedad de la C. Ana Luisa Montes Trejo, ubicados en Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuerrillas km 3.6 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Oro., para su aprobación.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, va a presentar el Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), para una fracción de 10,000 m2 de la parcela 42 y la totalidad de las parcelas 18, 23, 31, 36 y 22, propiedad de la C. Ana Luisa Montes Trejo, ubicados en Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuerrillas km 3.6 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro.

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, procede a dar lectura al Dictamen mismo que se agrega en el acta como anexo.

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la **Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno** se le da la intervención correspondiente y;

En uso de la voz la **Sindico Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, solicita que se inserte en la presente acta el dictamen que realizo la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, comenta que no hay ningún inconveniente que se inserte el Dictamen, por lo que se inserta a la letra.

El técnico J. Eleazar Hernández Bermúdez en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, La C. María Margarita Sánchez Hernández, Secretaria y el C. Manuel Pintor Mejía Vocal de la misma Comisión, en uso y

Acta núm. 125

[Firma]

[Firma]

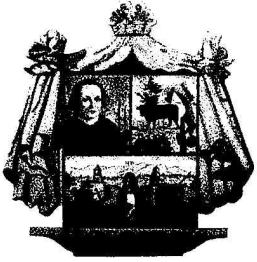
[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

en derecho conferido por el artículo 32 fracción II, artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, presentan lo siguiente:

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, Artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículo 17 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Considerando.

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra dentro del territorio Municipal, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

Que en base a la solicitud presentada por la C. Ana Luisa Montes Trejo administradora única de la empresa denominada Graneleras Montes S.A DE C.V de fecha 03 de septiembre del 2012 dirigida al Ing. Arturo Portillo Pérez donde solicita ratificación de cambio de uso de suelo en las parcelas N° 18, 22, 23, 31, 36 y 42 del núcleo agrario denominado San Ildefonso, Ubicado en la carretera Estatal N° 100 km 4+100 ejido San Ildefonso del Municipio de Colón Estado de Querétaro

Que dicha solicitud es turnada a la comisión antes descrita con fecha de 18 de septiembre del 2012 para su respectivo análisis y dictaminar de conformidad con las leyes vigentes y a la cual anexan la siguiente documentación:

- Escrito de solicitud
- Croquis de localización
- Copias de escrituras de las parcelas (acreditación de la propiedad)
- Copia de IFE del representante legal

Esta comisión realizo una visita al lugar para la ubicación del predio propuesto a cambio de uso de suelo.

Que una vez revisado el predio propuesto por esta comisión y basándose en la opinión técnica expedida por el Ing. Arturo Portillo Pérez Encargado del despacho de la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas de este municipio.

Que atendiendo dicha solicitud el estado de los predios en cita actualmente se encuentran ubicados en la carretera Estatal N° 100 km 4+100 ejido San Ildefonso del Municipio de Colón Estado de Querétaro, y que de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano Navajas Galeras Aprobado con fecha 31 de mayo del 2007, publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 21 de septiembre del 2007 e inscrito en el registro de la propiedad y del comercio del Estado de Querétaro, el día 19 de octubre del 2007 el Uso de Suelo que tiene el predio antes mencionado es de PAR (Protección Agrícola de Riego)

Que los predios de los que se solicitan el cambio de uso de suelo, mediante acta n° 34 de sesión ordinaria de cabildo de fecha 30 de septiembre de 2004, se acordó ratificar el uso de suelo de preservación Ecológica Agrícola Intensiva a uso Agrícola a uso Agroindustrial para una fracción de 10,000 m2, de la parcela 42, y la totalidad de las parcelas 18, 23, 31, 36, 30 y 22, del ejido de san Ildefonso

Que revisando los planes de Desarrollo Urbano Navajas Galeras y la documentación del estado en que se encuentran los predios por esta comisión, determina que los predios en cita no requiere de ratificación de uso de suelo si no cambio de uso de suelo.

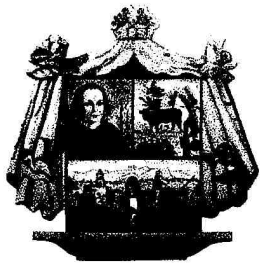
Puntos Resolutivos

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

PRIMERO: Esta comisión consciente de sus facultades, y del compromiso que tiene con la ciudadanía colonense, corroborando el compromiso de vigilar el mejor uso de suelo para el bien de las generaciones futuras de este nuestro municipio; y atendiendo la colaboración que nos toca en el crecimiento económico, propiciando en la medida que hoy nos toca como representantes de este municipio de vigilar el crecimiento ordenando y que de acuerdo a la revisión de los ya citados Planes de Desarrollo, **considera que es Factible el Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística)** que permite el establecimiento de industria pesada de acuerdo a la tabla de normatividad de usos de suelo. **En las parcelas que a continuación se describen:**

a) Escritura Publica 16,432, tomo 329, expediente 996.05 ARM, de fecha 25 de septiembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 5-88-93.21 has., reconocido con clave catastral 050406866320018.

b) Escritura Publica 10,072, tomo 202, expediente 998.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 7-89-16.84 has., reconocido con clave catastral 050406866320023.

c) Escritura Publica 10,071, tomo 202, expediente 1000.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-61-51.52 has., reconocido con clave catastral 050406866320031.

d) Escritura Publica 10,069, tomo 202, expediente 1001.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-17-09.93 has., reconocido con clave catastral 050406866320036.

e) Escritura Publica 10,0118, tomo 203, expediente 997.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 28 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 5-76-05.40 has., reconocido con clave catastral 050406866320022.

f) Escritura Publica 10,080, tomo 202, expediente 1002.05 RLV/ADV/ARM/PAC, de fecha 22 de noviembre de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Loyola Vera, Notario Público Titular de la Notaria Publica número Treinta y cinco de la Demarcación Notarial de la Ciudad de Querétaro, con una superficie de 8-26-85.09 has., reconocido con clave catastral 050406866320042.

Transitorios

Primero. Esta comisión somete hoy ante este H. Ayuntamiento de Colon Qro. Para su discusión y análisis en esta sesión ordinaria del día miércoles 26 de septiembre de 2012 para ello solicita que sea tomado en cuenta el presente dictamen.

Segundo. De acuerdo al resultado que se obtenga después del análisis consensado por este cuerpo colegiado, se solicita se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento informe del presente dictamen al interesado así como a las autoridades Estatales y Municipales para sus fines y efectos legales que haya lugar.

En uso de la voz, **el C. Presidente Municipal**, somete a consideración la propuesta que ha sido presentada, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones, **el C. Presidente Municipal, somete a votación la propuesta que ha sido presentada; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Unanimidad, con diez votos a favor, por lo que se emite lo siguiente:-** - - - - -

Acta núm. 125

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

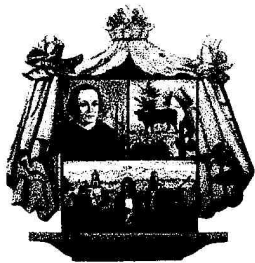
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO, RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 18, 22 Y 23 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE IP (INDUSTRIA PESADA) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), Y DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 31, 36 Y 42, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), Y;

CONSIDERANDO.

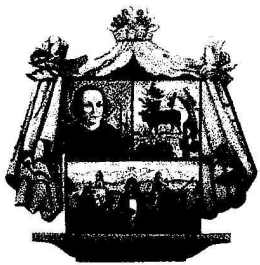
1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 18, 22 Y 23 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE IP (INDUSTRIA PESADA) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), Y DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 31, 36 Y 42, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
6. QUE LOS PREDIOS DE LOS QUE SE PRETENDE EL CAMBIO DE USO DE SUELO, MEDIANTE ACTA 34 DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, SE ACORDÓ RATIFICAR EL USO DE SUELO DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA AGRÍCOLA INTENSIVA A USO AGROINDUSTRIAL PARA UNA FRACCIÓN DE 10,000 M2, DE LA PARCELA 42, Y LA TOTALIDAD DE LAS PARCELAS 18, 23, 31, 36, 30 Y 22, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, UBICADOS EN CARRETERA ESTATAL 100 EJIDO DE SAN

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

ILDEFONSO, COLÓN, QRO., POR YA HABER SIDO APROBADO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, SEGÚN CONSTA EN ACTA 16. DE ESE ACUERDO DE CABILDO NO SE ADVIERTE QUE SE HAYA INSCRITO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

7. QUE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 18, 22 Y 23 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE LOS QUE EL SOLICITANTE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, CON UNA CLASIFICACIÓN DE IP (INDUSTRIA PESADA), APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007.
8. QUE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 31, 36 Y 42, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE LOS QUE EL SOLICITANTE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, CON UNA CLASIFICACIÓN DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO), APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007.
9. LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 57,596 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, INSTRUMENTO LEGAL EN QUE SE HACE CONSTAR LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA MORAL DE DERECHO PÚBLICO QUE NOS OCUPA.
10. LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", ACREDITA LA PROPIEDAD DE LOS PREDIOS MEDIANTE:

A) ESCRITURA PÚBLICA 16,432, TOMO 329, EXPEDIENTE 996.05 ARM, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-88-93.21 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320018.

B) ESCRITURA PÚBLICA 10,072, TOMO 202, EXPEDIENTE 998.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 7-89-16.84 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320023.

C) ESCRITURA PÚBLICA 10,071, TOMO 202, EXPEDIENTE 1000.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-61-51.52 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320031.

D) ESCRITURA PÚBLICA 10,069, TOMO 202, EXPEDIENTE 1001.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-17-09.93 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320036.

E) ESCRITURA PÚBLICA 10,0118, TOMO 203, EXPEDIENTE 997.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-76-05.40 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320022.

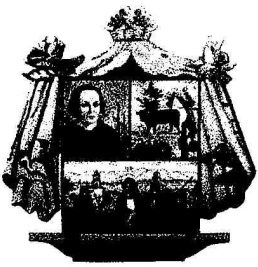
F) ESCRITURA PÚBLICA 10,080, TOMO 202, EXPEDIENTE 1002.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-26-85.09 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320042.

11. QUE EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, ACTUALMENTE EXISTEN LAS CONSTRUCCIONES RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE LA MORAL "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", POR LO CUAL EL USO DEL SUELO DE ESOS PREDIOS HA SIDO DESTINADO PARA UNA PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES.
12. QUE CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITIÓ OFICIO DDUOP/1037/2012, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA 17, EN RELACIÓN A AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 18, 22 Y 23 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE IP (INDUSTRIA PESADA) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), Y DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 31, 36 Y 42, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA);

OPINIÓN TÉCNICA DE LA QUE SE DESPRENDE: QUE UNA VEZ ANALIZADO EL ESTADO ACTUAL DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 9 DE LA PRESENTE OPINIÓN TÉCNICA, Y EN ATENCIÓN A QUE SE REÚNEN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SOLICITAR AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y ADEMÁS DE LA INSPECCIÓN FÍSICA REALIZADA, ASÍ COMO ANÁLISIS TÉCNICO, SE SOLICITA EN CASO DE QUE ASÍ LO APRUEBE ESTE H. AYUNTAMIENTO:

EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE IP (INDUSTRIA PESADA) Y PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO), USO DE SUELO ASIGNADO EN TÉRMINOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007., A PD - ML (PROYECTOS DETONADORES MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), QUE PERMITE EL ESTABLECIMIENTO DE MICROINDUSTRIA, INDUSTRIA LIGERA, INDUSTRIA MEDIANA, INDUSTRIA PESADA, DE ACUERDO A LO MARCADO EN LA TABLA DE NORMATIVIDAD DE USOS DE SUELO, DE CONFORMIDAD AL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO COLÓN, ESTABLECE QUE LA COMPATIBILIDAD DE LOS USOS NO CONTEMPLADOS EN ESA MATRIZ SERÁ DEFINIDA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES TOMANDO COMO CRITERIO LOS USOS DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES. PLAN QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA", EN FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2008.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 18, 22 Y 23 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE IP (INDUSTRIA PESADA) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA), Y DE LOS PREDIOS IDENTIFICADOS COMO PARCELAS 31, 36 Y 42, DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO) A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

SEGUNDO. EL CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO A LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", LO ES PARA EJERCER EL GIRO DE "PLANTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES".

TERCERO. EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- a) PRESENTAR ANTE ESTA AUTORIDAD EL RESOLUTIVO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIO LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES;
- b) OBTENER LA FACTIBILIDAD O PRE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES QUE CORRESPONDAN COMO LO SON COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- c) PRESENTAR DOCUMENTO QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LE REALICEN, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES;

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

- d) PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA REALICE, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES;
- e) PRESENTAR EL ESTUDIO, DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN QUE LE SEA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL ACCESO POR LA CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO – HIGUERILLAS;
- f) PRESENTAR EL ESTUDIO, DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN DE LA ESPUELA DE FERROCARRIL EMITIDA POR EN ESE ENTONCES TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MÉXICO.
- g) CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

CUARTO. DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE CONTEMPLA UN DERECHO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE USO DE SUELO DE LA MANERA SIGUIENTE:

A) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 16,432, TOMO 329, EXPEDIENTE 996.05 ARM, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-88-93.21 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320018.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 58,793.21M2 X 59.08 / 55=	\$63,154.59
\$39,530.79 + \$177.24 =	\$63,331.83
+ 25 % ADICIONAL (\$15,832.95) =	\$79,164.79

B) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 10,072, TOMO 202, EXPEDIENTE 998.05 RLV/ADVI/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 7-89-16.84 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320023.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 78,816.84M2 X 59.08 / 55=	\$84,663.61
\$39,530.79 + \$177.24 =	\$84,840.85
+ 25 % ADICIONAL (\$21,210.21) =	\$106,051.1

C) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 10,071, TOMO 202, EXPEDIENTE 1000.05 RLV/ADVI/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-61-51.52 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320031.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 86,051.52M2 X 59.08 / 55=	\$92,434.97
\$39,530.79 + \$177.24 =	\$92,612.21
+ 25 % ADICIONAL (\$23,153.05) =	\$115,765.3

D) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 10,069, TOMO 202, EXPEDIENTE 1001.05 RLV/ADVI/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-17-09.93 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320036.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 81,609.93M2 X 59.08 / 55=	\$87,663.90
\$39,530.79 + \$177.24 =	\$87,841.14
+ 25 % ADICIONAL (\$21,960.28) =	\$109,801.4

E) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 10,0118, TOMO 203, EXPEDIENTE 997.05 RLV/ADVI/ARM/PAC, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 5-76-05.40 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 050406866320022.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 57,505.40M2 X 59.08 / 55=	\$61,771.25

Acta núm. 125

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

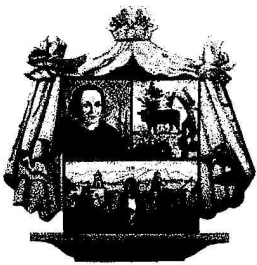
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

\$39,530.79 + \$177.24 =
+ 25 % ADICIONAL (\$15,487.123) =

\$61,948.49
\$77,435.61

F) PREDIO RECONOCIDO CON ESCRITURA PÚBLICA 10,080, TOMO 202, EXPEDIENTE 1002.05 RLV/ADV/ARM/PAC, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO LOYOLA VERA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO TREINTA Y CINCO DE LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 8-26-85.09 HAS., RECONOCIDO CON CLAVE CATASTRAL 0504068866320042.

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 82,585.09M2 X 59.08 / 55=
\$39,530.79 + \$177.24 =
+ 25 % ADICIONAL (\$22,222.16) =

\$177.24.
\$88,711.40
\$88,888.64
\$111,110.8
TOTAL \$599,329.9

QUINTO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 115 EN SU FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ÉSTE H. AYUNTAMIENTO CON TOTAL AUTONOMÍA PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA DE ESTE MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., A DETERMINADO REQUERIR COMO PAGO POR LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE SUELO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

SEXTO. SE CONCEDE EL TERMINO DE SEIS MESES A EFECTO DE QUE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", DE CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO.

SÉPTIMO. PARA EL CASO DE QUE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL PUNTO CUARTO DESCRITO ANTERIORMENTE, QUEDARA SIN EFECTOS EL PRESENTE ACUERDO.

OCTAVO. EL PAGO MENCIONADO EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

NOVENO. EL CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO NO EXIME LA C. ANA LUISA MONTES TREJO, ADMINISTRADORA ÚNICA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "FERROPARQUE S.A. DE C.V.", DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO O COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS A ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

DECIMO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO PRIMERO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A COSTA DE LA C. ANA LUISA MONTES TREJO.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA C. ANA LUISA MONTES TREJO.

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----
Solicitud que presenta el C. Presidente Municipal, para autorizar el Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), del predio ubicado en Carretera Estatal 100 Querétaro-Higuerillas km 3.6 reconocido mediante certificado parcelario 00000001218, que ampara la parcela 35P 1/1 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., propiedad del C. Antonio León Luna, para su aprobación.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que el C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión Desarrollo Urbano y Ecología, va a presentar el Dictamen de Cambio de Uso de Suelo de PAR (Protección Agrícola de Riego) a PD-ML (Proyectos Detonadores Manufactura y Logística), del predio ubicado en Carretera Estatal 100 Querétaro- Higuerillas km 3.6 reconocido mediante certificado parcelario 00000001218, que ampara la parcela 35P 1/1 del Ejido de San Ildefonso, Colón, Qro., propiedad del C. Antonio León Luna.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, procede a dar lectura al Dictamen mismo que se agrega en el acta como anexo.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la **Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno** se le da la intervención correspondiente y;-----

En uso de la voz la **Sindico Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, manifiesta que de igual forma que en el punto anterior solicita se inserte en la presente acta el dictamen que realizo la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, comenta que no hay ningún inconveniente que se inserte el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, por lo que se inserta a la letra.-----

El técnico J. Eleazar Hernández Bermúdez en su carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, La C. María Margarita Sánchez Hernández, Secretaria y el C. Manuel Pintor Mejía Vocal de la misma Comisión, en uso y en derecho conferido por el artículo 32 fracción II, artículo 38 fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de Querétaro, presentan lo siguiente:

Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción V inciso D) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que indica que los municipios en los términos de la Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en jurisdicción territorial, Artículos 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; Artículo 17 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Considerando.

Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra dentro del territorio Municipal, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal.

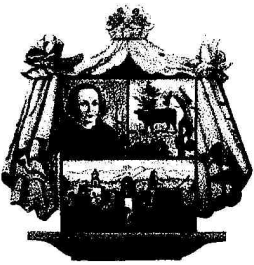
Que en base a la solicitud presentada por el C. Antonio León Luna poseedor de la parcela N° 35 p 1/1 del Ejido de San Ildefonso de fecha 30 de agosto de 2012 dirigida al Ing. Arturo Portillo Pérez donde solicita cambio de Uso de suelos de dicha parcela ubicada en el núcleo agrario denominado San Ildefonso, Ubicado en la carretera Estatal N° 100 km 3.6 Municipio de Colón, Estado de Querétaro

Que dicha solicitud es turnada a la comisión antes descrita con fecha 18 de septiembre del 2012 para su respectivo análisis y dictaminar de conformidad con las leyes vigentes y a la cual anexan la siguiente documentación:

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

- Escrito de solicitud
- Copias de certificado parcelario N° 00000001218
- Copia de IFE del representante legal

Esta comisión realizó una visita al lugar para la ubicación del predio propuesto a cambio de uso de suelo.

Que una vez revisado el predio propuesto por esta comisión y basándose en la opinión técnica expedida por el Ing. Arturo Portillo Pérez Encargado del despacho de la dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este municipio de fecha 11 de septiembre de 2012.

Que atendiendo dicha solicitud el estado del predio en cita se encuentran Ubicado en la carretera Estatal N° 100 km 4+100 ejido San Idefonso del Municipio de Colón Estado de Querétaro, y que de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano Navajas Galeras Aprobado con fecha 31 de mayo del 2007, publicado en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga en fecha 21 de septiembre del 2007 e inscrito en el registro de la propiedad y del comercio del Estado de Querétaro, el día 19 de octubre del 2007 el Uso de Suelo que tiene el predio antes mencionado es de PAR (Protección Agrícola de Riego)

Puntos Resolutivos

PRIMERO: Esta comisión consciente de sus facultades, y del compromiso que tiene con la ciudadanía colonense, corroborando el compromiso de vigilar el mejor uso de suelo para el bien de las generaciones futuras de este nuestro municipio; y atendiendo la colaboración que nos toca en el crecimiento económico, propiciando en la medida que hoy nos corresponde como representantes de este municipio de vigilar el crecimiento ordenando.

SEGUNDO: Que en base al punto 9 de la opinión técnica emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este Municipio, esta comisión considera que no es factible el cambio de uso de suelo en la parcela antes mencionada basándose en que el solicitante no cuenta con el dominio pleno de la parcela.

Transitorios

Primero. Esta comisión somete hoy ante este H. Ayuntamiento de Colón, Qro. Para su discusión y análisis en esta sesión ordinaria del día miércoles 26 de septiembre de 2012 para ello solicita que sea tomado en cuenta el presente dictamen.

Segundo. De acuerdo al resultado que se obtenga después del análisis consensado por este cuerpo colegiado, se solicita se instruya al Secretario del H. Ayuntamiento informe del presente dictamen al interesado así como a las autoridades Estatales y Municipales para sus fines y efectos legales que haya lugar.

En uso de la voz el **C. Manuel Pintor Mejía**, comenta que se le tiene que poner las condicionantes, para que si en un año no cumple con lo estipulado se revoque el acuerdo.-

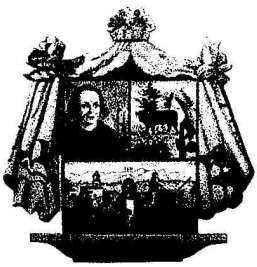
En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, manifiesta que los tramites que continúan deben de realizarse ante Gobierno del estado de Querétaro.-

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, considera que al instalarse el aeropuerto en la Comunidad de Galeras, el Municipio tiene que ir impulsando nuevos negocios, y esta gasolinera es una necesidad.-

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, informa que lo que establece el Plan de Desarrollo Urbano, es que no se instalen zonas habitacionales a un radio de 5 km. Del aeropuerto.-

En uso de la voz la Sindico **Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, comenta que en una reunión anterior de cabildo, los medios de comunicación la atacaban en el sentido de que ella no estaba de acuerdo con el desarrollo del Municipio, y considera que no se dio a explicar, porque ella no está en contra del desarrollo, ya que las empresas que lleguen a

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

Acta núm. 125

instalarse en el Municipio son factores detonadores para el crecimiento, tanto para la economía, como para el desarrollo, pero relativo que en este punto desconoce las condiciones que se están imponiendo.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, procede a la lectura de las condicionantes que se estipulan en la opinión técnica de desarrollo urbano.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, solicita se lea el punto nueve de la opinión técnica de la Subdirección de Desarrollo Urbano, para que quede asentado bajo que fundamento se está rigiendo la Comisión para realizar su dictamen.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, procede a dar lectura al punto nueve de la opinión técnica de la Subdirección de Desarrollo Urbano.-----

En uso de la voz el **C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología**, manifiesta que la comisión se basa en la opinión técnica del área de Desarrollo Urbano para determinar lo que estipula el dictamen de la comisión, ya que si se ve por el desarrollo del aeropuerto, más sin embargo no es la cuestión que no quieran sino es el régimen ejidal que aún tiene la persona porque aún no cuenta con el dominio pleno en la cual la comisión realiza el dictamen y lo entrega como no factible pero la decisión no la toma la comisión sino Cabildo y así como se dan los puntos de la condicionante que se dé a conocer la base de donde viene o porque se tomó la decisión por parte de la comisión.-----

En uso de la voz el **C. Manuel Terrazas Pérez**, responde que dentro de las condicionantes necesita manejar la situación que al no cumplimiento de la condicionantes prácticamente queda sin efecto.-----

En uso de la voz la **Sindico Arianna del Carmen Pérez Moreno**, comenta que ya se encuentran las condicionantes y que si en un término de un año no cumple se revoca el acuerdo establecido y lo único que solicita es que se anexe al acta de cabildo el dictamen que realizó la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, comenta que en el papel estipulado informa que si en un año no cumple con lo establecido el acuerdo se le revoca y automáticamente se cancela el permiso y queda sin efecto aunque si por parte de ellos tengan presenten los tramites ya será para la próxima administración si aún le sigue dando la prórroga.-----

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración la propuesta que ha sido presentada, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informen.-----

Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones, el **C. Presidente Municipal, somete a votación la propuesta que ha sido presentada; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Mayoría Absoluta, con siete votos a favor, del Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno y los C.C. Regidores María Margarita Sánchez Hernández, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez y tres votos en contra de la Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores J. Eleazar Hernández Bermúdez y Karla Yesica Morales Capetillo, por lo que se emite lo siguiente:-----**

QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6, 9, FRACCIÓN II, III, X, XV, Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 30, FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38, FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO,

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESOLVER EL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO-HIGUERILLAS, KM. 3.6, RECONOCIDO MEDIANTE CERTIFICADO PARCELARIO 00000001218, QUE AMPARA LA PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS., DE PAR (PROTECCION AGRICOLA DE RIEGO A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGISTICA), Y;

CONSIDERANDO.

1. QUE CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QUERÉTARO., RESOLVER LO RELATIVO AL ACUERDO QUE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO-HIGUERILLAS, KM. 3.6, RECONOCIDO MEDIANTE CERTIFICADO PARCELARIO 00000001218, QUE AMPARA LA PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS., DE PAR (PROTECCIÓN AGRICOLA DE RIEGO A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 30 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS PARA FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES; ASÍ COMO OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, POR EL ARTÍCULO 16 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, LOS AYUNTAMIENTOS TIENEN LA FACULTAD DE CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN SUS JURISDICCIONES TERRITORIALES DE ACUERDO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DECLARATORIAS DE USO, DESTINO Y RESERVAS TERRITORIALES DEBIDAMENTE APROBADOS, PUBLICADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO OTRAS LEYES O REGLAMENTOS APLICABLES.
4. QUE ES COMPETENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO QUE SE ENCUENTRA UBICADO DENTRO DEL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL.
5. QUE PARA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2009-2012, LOS PROGRAMAS Y LOS PLANES SUBREGIONALES DE DESARROLLO URBANO EXPEDIDOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SON EL CONJUNTO DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS, NORMAS TÉCNICAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS PARA REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, LOS CUALES SON SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN CUANDO EXISTEN VARIACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS QUE LES DIERON ORIGEN, SURJAN TÉCNICAS DIFERENTES QUE PERMITAN UNA REALIZACIÓN MÁS SATISFACTORIA O SOBREVENGAN CAUSAS DE INTERÉS SOCIAL QUE LES AFECTE, ENTRE OTRAS.
6. EL C. ANTONIO LEÓN LUNA QUIEN SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, ACREDITA SU DERECHO MEDIANTE, CERTIFICADO PARCELARIO 00000001218, QUE AMPARA LA PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., EXPEDIDO EN FECHA 20 DE ABRIL DE 1994, POR EL LIC. MARCO J. VALLADARES BARRERA, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS.

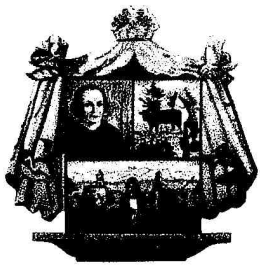
Acta núm. 125

J. Acarand.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

7. QUE EL PREDIO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR SE ENCUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO NAVAJAS-GALERAS, CON UNA CLASIFICACIÓN DE **PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO)**, APROBADO EN FECHA 31 DE MAYO DEL 2007, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2007.
8. QUE EL C. ANTONIO LEÓN LUNA, SOLICITA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 6º, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA **GASOLINERA**.
9. QUE EN EL PREDIO QUE NOS OCUPA, ACTUALMENTE NO HAY EN EL CONSTRUCCIÓN ALGUNA.
10. QUE EL NUMERAL 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REFIERE:

LA NACIÓN TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE IMPONER A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, ASÍ COMO EL DE **REGULAR**, EN BENEFICIO SOCIAL, EL APROVECHAMIENTO DE LOS ELEMENTOS NATURALES SUSCEPTIBLES DE APROPIACIÓN, CON OBJETO DE HACER UNA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DE LA RIQUEZA PÚBLICA, **CUIDAR** DE SU CONSERVACIÓN, LOGRAR EL DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS Y EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA. EN CONSECUENCIA, SE DICTARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORDENAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y ESTABLECER ADECUADAS PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES, A EFECTO DE EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS Y DE PLANEAR Y REGULAR LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN; PARA PRESERVAR Y RESTAURAR EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO; PARA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS LATIFUNDIOS; **PARA DISPONER, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, LA ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN COLECTIVA DE LOS EJIDOS Y COMUNIDADES; PARA EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL; PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA, DE LA GANADERÍA, DE LA SILVICULTURA Y DE LAS DEMÁS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MEDIO RURAL, Y PARA EVITAR LA DESTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS NATURALES** Y LOS DAÑOS QUE LA PROPIEDAD PUEDA SUFRIR EN PERJUICIO DE LA SOCIEDAD.

11. QUE CON FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS EMITIÓ OFICIO DDUOP/0996/2012, RELATIVO A LA OPINIÓN TÉCNICA 16, EN RELACIÓN A AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO-HIGUERILLAS, KM. 3.6, RECONOCIDO MEDIANTE CERTIFICADO PARCELARIO 00000001218, QUE AMPARA LA PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA));

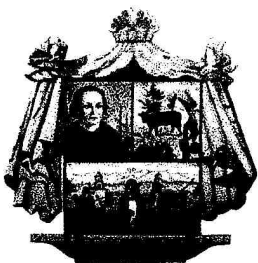
OPINION TECNICA DE LA QUE SE DESPRENDE POR UN LADO EN EL CONSIDERANDO 10º: QUE ESA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEJA A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO., QUE PARA EL CASO DE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO, DEBERÁ REQUERIR DEL PARTICULAR EN TÉRMINOS DE LO CONTENIDO EN LOS NUMERALES 22 FRACCIÓN IX, 81, 82, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY AGRARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **LA ADOPCIÓN DEL DOMINIO PLENO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 35 P 1/1, DEL NÚCLEO**

Acta núm. 125

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

AGRARIO DENOMINADO SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., PARA QUE EN ESOS TÉRMINOS LE SEA EXPEDIDO TÍTULO DE PROPIEDAD QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO., Y EL DICTAMEN TÉCNICO, DEL QUE SE CITA EN LO MEDULAR: "DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN IX, 81, 82, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY AGRARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DETERMINA QUE NO ES VIABLE AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO SOLICITADO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE H. CUERPO COLEGIADO APRUEBA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

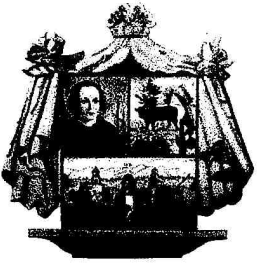
PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO-HIGUERILLAS, KM. 3.6, RECONOCIDO MEDIANTE CERTIFICADO PARCELARIO 0000001218, QUE AMPARA LA PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS., DE PAR (PROTECCIÓN AGRÍCOLA DE RIEGO A PD-ML (PROYECTOS DETONADORES, MANUFACTURA Y LOGÍSTICA).

SEGUNDO. EL PRESENTE CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDA CONDICIONADO A QUE EL C. ANTONIO LEON LUNA, DE CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- h) PRESENTAR ANTE ESTA AUTORIDAD EL RESOLUTIVO DE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PREVIO LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES;
- i) OBTENER LA FACTIBILIDAD O PRE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS ANTE LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, ESTATALES O FEDERALES QUE CORRESPONDAN COMO LO SON COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD;
- j) PRESENTAR DOCUMENTO QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN DE SALUD DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL LE REALICEN, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES;
- k) PRESENTAR OPINIÓN TÉCNICA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE ESTE MUNICIPIO, A EFECTO QUE EN MATERIA DE ECOLOGÍA REALICE, LAS CONSIDERACIONES Y MANIFESTACIONES PERTINENTES;
- l) PRESENTAR EL ESTUDIO, DICTAMEN Y AUTORIZACIÓN QUE LE SEA EXPEDIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS, PARA LA INCORPORACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DEL ACCESO POR LA CARRETERA ESTATAL 100 QUERÉTARO - HIGUERILLAS;
- m) EN TÉRMINOS DE LO CONTENIDO EN LOS NUMERALES 22 FRACCIÓN IX, 81, 82, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY AGRARIA, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBERÁ ADOPTAR EL DOMINIO PLENO DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 35 P 1/1, DEL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO SAN ILDEFONSO, COLÓN, QRO., PARA QUE EN ESOS TÉRMINOS LE SEA EXPEDIDO TÍTULO DE PROPIEDAD QUE DEBERÁ INSCRIBIRSE ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO.
- n) CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAMENTACIÓN QUE SEÑALA EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

TERCERO. UNA VEZ QUE EL C. ANTONIO LEÓN LUNA, ACREDITE LA PROPIEDAD DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA 35 P 1/1 DEL EJIDO DE SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 3-69-00.84 HAS., MEDIANTE TÍTULO DE PROPIEDAD O ESCRITURA PÚBLICA DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO., Y LA DIRECCIÓN DE CATASTRO EN LA CIUDAD DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., DEBERÁ REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO.

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

CUARTO. DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE CONTEMPLA UN DERECHO POR AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE USO DE SUELO DE LA MANERA SIGUIENTE:

POR LOS PRIMEROS 100 M2, 3 SALARIOS MÍNIMOS, = (59.08X3)	\$177.24.
EL RESTO DE LA SUPERFICIE LO ES DE 36,800.84 M2 X 59.08 / 55=	\$39,530.79
\$39,530.79+ \$177.24 =	\$39708.03
+ 25 % ADICIONAL (\$9,927.006) =	
TOTAL A PAGAR	\$49,635.04
(CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M.N. 84/100)	

QUINTO. SE CONCEDE EL TERMINO DE UN AÑO A EFECTO DE QUE EL C. ANTONIO LEÓN LUNA, DE CUMPLIMIENTO A CADA UNA DE LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO Y REALICE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE TOLIMÁN, QRO.

SEXTO.- PARA EL CASO DE QUE EL C. ANTONIO LEÓN LUNA, NO HAYA DADO CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD AL PUNTO QUINTO DESCRITO ANTERIORMENTE, QUEDARA SIN EFECTOS EL PRESENTE ACUERDO.

SEPTIMO. LOS PAGOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁN HACERSE DE MANERA ANTERIOR AL QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

OCTAVO. EL CAMBIO DE USO DE SUELO AUTORIZADO NO EXIME AL C. ANTONIO LEÓN LUNA DE TRAMITAR Y OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE POR RAZONES DE FUERO Q COMPETENCIA CORRESPONDA A OTRAS A ESTA AUTORIDAD EMITIR, NI DE CUMPLIR CON OTROS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LAS ACTIVIDADES MANIFESTADAS, SEAN DE COMPETENCIA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

NOVENO. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS DEN PUNTUAL SEGUIMIENTO Y REALICEN LOS TRÁMITES QUE LES CORRESPONDAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

DECIMO. EN CASO DE INCUMPLIR CON CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE, SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA REVOCACIÓN DEL MISMO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN LA GACETA MUNICIPAL, E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, A COSTA DEL C. ANTONIO LEÓN LUNA.

SEGUNDO. EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

TERCERO.- COMUNÍQUESE LO ANTERIOR A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, DIRECCIÓN DE CATASTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO, TESORERÍA MUNICIPAL Y AL C. ANTONIO LEÓN LUNA.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Asuntos generales.

a).- Solicitud que presenta el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para autorizar la afectación a resultados de ejercicios anteriores, según anexo.- -

b).- Solicitud que presenta el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para autorizar se realice un solo cobro de actualizaciones y recargos a la Empresa



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

Agroindustrial Activa SA PI de C.V. (AGROPARK), derivado del Convenio celebrado entre el municipio de Colón, Querétaro y el Parque en mención.-----

a).- Solicitud que presenta el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para autorizar la afectación a resultados de ejercicios anteriores, según anexo.- -

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, comenta que el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, dará la explicación correspondiente, por lo que solicita la autorización del H. Ayuntamiento para que haga uso de la voz en la presente sesión; una vez autorizado y;

En uso de la voz el **C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal**, manifiesta que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 3 de la Ley para el Manejo de los recursos públicos del Estado de Querétaro, solicita la aprobación por parte de los miembros del H. Ayuntamiento la afectación a resultados de ejercicios anteriores en los siguientes saldos:-----

Factura 867 A Nombre de Hugo Pineda Camacho de fecha 05/10/11	Por la cantidad de \$75,249.20	Adquisición de 3 tablet -galaxy- Samsung Galaxi, Table 7300 8.9 con el procesador mas rápido del doble núcleo 1Ghz. Aunado a la integración de android 3.1, Galaxi y table 8.9 incluye internet con capacidad de 3 gb.	Ya que estas no fueron surtidas por el proveedor
---	-----------------------------------	---	--

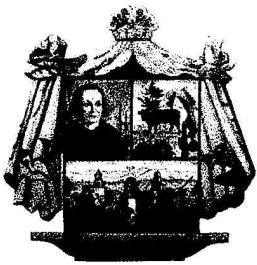
En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, solicita que si alguien desea hacer uso de la voz, lo haga de su conocimiento para el debido registro de su participación.- Acto seguido y habiéndose registrado la participación de la **Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno** se le da la intervención correspondiente y;-----

En uso de la voz la **Síndico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno**, comenta que área solicito este material.-----

En uso de la voz el **C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal**, responde que la Oficialía Mayor fue quien lo solicito e informa que la intención de que se afecte a ejercicios anteriores es para que no quede registrado, ya que se provisiono, mas nunca se hizo el gasto.-----

En uso de la voz, el **C. Presidente Municipal**, somete a consideración la propuesta que ha sido presentada, solicitándoles que si alguien desea hacer uso de la voz, se lo informe.-- Previa verificación y sin que se hayan registrado participaciones, el **C. Presidente Municipal, somete a votación la propuesta que ha sido presentada; y realizada la misma, manifiesta que en razón de la votación emanada; se aprueba por Mayoría Absoluta, seis votos a favor del Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, y los C.C. Regidores María Margarita Sánchez Hernández, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho y Manuel Pintor Mejía, y tres abstenciones de la Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores J. Eleazar Hernández Bermúdez y José Manuel Terrazas Pérez y un voto en contra de la C. Regidora Elsa Ferruzca Mora, por lo que se emite el siguiente:-----**

Acta núm. 125



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
26 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 COLÓN, QRO.

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO: Por Mayoría Absoluta, con seis votos a favor del Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, y los C.C. Regidores María Margarita Sánchez Hernández, Karla Yesica Morales Capetillo, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho y Manuel Pintor Mejía, y tres abstenciones de la Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y los C.C. Regidores J. Eleazar Hernández Bermúdez y José Manuel Terrazas Pérez y un voto en contra de la C. Regidora Elsa Ferruzca Mora y con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I y XII, 112 fracción II de la Ley Orgánica Municipal de Querétaro; **se aprueba la propuesta que ha sido presentada en virtud de lo cual se autoriza la afectación a resultados de ejercicios anteriores, mismos que se insertan a la letra:**-----

Acta núm. 125

Factura 867 A Nombre de Hugo Pineda Camacho de fecha 05/10/11	Por la cantidad de \$75,249.20	Adquisición de 3 tablet -galaxy- Samsung Galaxi, Table 7300 8.9 con el procesador más rápido del doble núcleo 1Ghz. Aunado a la integración de android 3.1, Galaxi y table 8.9 incluye internet con capacidad de 3 gb.	Ya que estas no fueron surtidas por el proveedor
---	-----------------------------------	---	--

SEGUNDO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que notifique el presente acuerdo al C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, y al Lic. Francisco Trejo Manzanares, Contralor Municipal, respectivamente, para conocimiento, fines y efectos legales conducentes.-----

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Ayuntamiento.-----

CUARTO: Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que publique el presente acuerdo en una sola ocasión en la Gaceta Municipal "La Raza" para su observancia general.-----

b).- Solicitud que presenta el C.P. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal, para autorizar se realice un solo cobro de actualizaciones y recargos a la Empresa Agroindustrial Activa SA PI de C.V. (AGROPARK), derivado del Convenio celebrado entre el municipio de Colón, Querétaro y el Parque en mención.-----

En Uso de la voz el **C. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal**, comenta que cuenta con el oficio que se hizo donde solicita que solo se le brinde un solo cobro de actualizaciones y recargos a la Empresa Agroindustrial Activa SA PI de C.V (AGROPARK), solo que falta imprimir el documento.-----

En uso de la voz la **C. Karla Yesica Morales Capetillo**, comenta que si no se cuenta con dicho oficio que se explique verbalmente.-----

En uso de la voz el **C. Aristeo Guzmán Martínez, Tesorero Municipal**, responde que recibió el oficio donde solicita que se le haga el descuento al 100% del convenio que se realizó entre el Municipio y Agroindustrial Activa, pero por ley no se le puede exentar la cual tuvieron que realizar el primer pago y la cual no se realizó pero de la fecha julio a diciembre se tuvieron que cobrar \$325,000 mil pesos más todo los recargos de todo los

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

26 DE SEPTIEMBRE DE 2012



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

pagos parciales que fueron depositando de enero a septiembre y donde se le está cobrando el 2.2% de recargos sobre las cantidades que ya pagaron oportunamente y así llegaremos a un total de \$350,000 mil pesos. Y para dar seguimiento a esta solicitud primero tiene que pagar.-----

En uso de la voz la **C. Elsa Ferruzca Mora**, pregunta que si es condicionante para que no le condone por parte de ellos.-----

En uso de la voz el **C. Presidente Municipal**, responde que no es condicionante porque ellos necesitan pagar el capital donde requieren una carta donde ellos ya finiquitaron pero la siguiente administración la puede condonar y darle la carta de su ultimo capital.-----

----- ACUERDO.-----

PRIMERO: Por Mayoría Absoluta, con siete votos a favor del Presidente Municipal T. S. U. en C. Víctor Alonso Moreno, y los C.C. Regidores María Margarita Sánchez Hernández, Francisco Ibarra Herrera, Ma. Angélica Gutiérrez Camacho, Manuel Pintor Mejía, Elsa Ferruzca Mora y José Manuel Terrazas Pérez, dos votos en contra de la Sindico, Arianna Del Carmen Pérez Moreno y la C. Karla Yesica Morales Capetillo y una abstención del C. J. Eleazar Hernández Bermúdez, y con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I y XII, 112 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **se aprueba la propuesta que ha sido presentada en virtud de lo cual se autoriza se realice un solo cobro de actualizaciones y recargos a la Empresa Agroindustrial Activa SA PI de C.V. (AGROPARK), derivado del Convenio celebrado entre el municipio de Colón, Querétaro y el Parque en mención, por la cantidad de \$358,990.41 (trescientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa pesos 41/100 m.n.) de acuerdo a la tabla siguiente:-----**

Acta núm. 125

SALDO HISTORICO	AJUSTE PAGOS	FACTOR DE AJUSTE			MONTO ACTUALIZADO	RECARGOS %	MONTO IMPORTE	MONTO PAGO	FECHA PAGO
		INPC ANTIGUO	INPC RECIENTE	F.A.C.					
6,750,000.00	30% ANTICIP	100.521	105.279000	0.047333	319,500.40	0.02	6,390.01	325,890.41	26-sep-12
22,500,000.00	1,000,000.00	100.927	101.608	0.006747		0.02	4,500.00	4,500.00	17-oct-11
21,500,000.00	2,000,000.00	101.608	102.707	0.010816		0.02	4,300.00	4,300.00	27-dic-11
19,500,000.00	1,000,000.00	102.707	103.551	0.008218		0.02	3,900.00	3,900.00	11-ene-12
18,500,000.00	1,500,000.00	103.551	104.284	0.007079		0.02	3,700.00	3,700.00	02-feb-12
17,000,000.00	1,500,000.00	104.284	104.496	0.002033		0.02	3,400.00	3,400.00	09-feb-12
15,500,000.00	2,000,000.00	104.496	104.556	0.000574		0.02	3,100.00	3,100.00	15-mar-12
13,500,000.00	2,000,000.00	104.556	104.228	0.003137		0.02	2,700.00	2,700.00	13-abr-12
11,500,000.00	2,000,000.00	104.228	103.899	0.003157		0.02	2,300.00	2,300.00	15-may-12
9,500,000.00	2,000,000.00	103.899	104.378	0.004610		0.02	1,900.00	1,900.00	14-jun-12
7,500,000.00	2,000,000.00	104.378	104.228	0.001437		0.02	1,500.00	1,500.00	16-jul-12
5,500,000.00	2,000,000.00	104.228	104.378	0.001439		0.02	1,100.00	1,100.00	21-ago-12
3,500,000.00	3,500,000.00	104.378	104.964	0.005614		0.02	700.00	700.00	26-sep-12
	22,500,000.00				319,500.40		39,490.01	358,990.41	
TOTAL POR PAGAR								358,990.41	